INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 62/12
FECHA	09/10/2012
INSTITUCIÓN	Ministerio de Agricultura y Ganadería
PROCEDIMIENTO	Contratación Directa
OBJETO	"Adquisición de Papel, Cartón e Impresos" del Proyecto PRODERS
ID LLAMADO Nº	232.338/12
EXPEDIENTE Nº	MEMO DJ Nº 426/12
CONTRATO Nº	12/2012
FECHA DE CONTRATO	26/04/2012
CONTRATISTA	**Distribuidora Multimerc de GUIDO ANTERO NÚÑEZ FLEITAS**
RUC	932533-6
MONTO TOTAL	Gs. 17.718.000.-
CODIGODE CONTRATACION	CD-12010-12-57662
AUTORIDAD FIRMANTE	Lic. Pedro Javier Fretes Llanes, Director General DINCAP - MAG

1. ANTECEDENTES:

En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, artículo 3º inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, que en consecuencia el Art. 10 de la citada Ley "***De las funciones de la Dirección de Verificación de Contratos***", se establece como una de las funciones de ésta dependencia *"...c) realizar verificaciones puntuales del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores y/o contratistas del Estado, en cualquier etapa de la ejecución de los contratos..."*.

En virtud a la solicitud de verificación recibida en fecha 13/07/12 vía Memorando Nº 426/12 de la Dirección Jurídica de la DNCP, se ha decidido iniciar la verificación puntual de la ejecución del Contrato Nº 12/2012 celebrado por el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, con la empresa **DISTRIBUIDORA MULTIMERC, de GUIDO ANTERO NÚÑEZ FLEITAS,** para la "Adquisición de Papel, Cartón e Impresos".

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Ibog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

La Resolución de la DNCP N° 1189/12 menciona la protesta promovida por la firma MOLMAN S.A., que expresa lo siguiente:

> Al respecto señaló: "*QUE, por el presente escrito vengo a plantear formal PROTESTA EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA DISTRIBUIDORA MULTIMERC, en la Contratación Directa de referencia. Que, reúno los requisitos formales para la presentación de la protesta, y los hechos aquí expresados adquieren carácter de declaración jurada, de conformidad a la Ley 2051/03. QUE, en fecha 07 de Marzo de 2012, a las 11:00 se ha llevado a cabo la apertura de sobres ofertas, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley 2051/03 Contrataciones Públicas con la participación de los siguientes oferentes SISTENET, PAPELERA GUAIRA SRL; HANDRUG; GRUPO RELIANCE; SOLUFER IMPRESIONES Y RAMOS GENERALES; M&F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES SA, MOLMAN S.A., LA SOLUCION S.A., LA FAVORITA S.A., KUATIAPO S.A., EOB COMERCIAL, LIPAR, NOC SACIS, COPEL SA, TELEXPAR S.R.L. y DISTRIBUIDORA MULTIMERC. QUE, en fecha 23 de Abril de 2012 la empresa MOLMAN S.A., ha recibido la Resolución MAG No 616/12, por la cual se adjudica el mencionado llamado. QUE, se transcribe el punto 4.10 de la Resolución MAG No 616/12, que señala,* ***"la empresa MOLMAN S.A. ha presentado la mejor oferta en relación al ítem 2 pero que la presentación de las medidas de dicho ítem no se ajusta a lo solicitado en el PBC, por lo que procede a adjudicar a la segunda mejor oferta, la cual es la presentada por la firma DISTRIBUIDORA MULTIMERC"****. QUE, en fecha 25 de Abril de 2012, hemos recurrido a la SUB UOC*
>
> Agregó: "*QUE, nos reafirmamos en la medida de lo ofertado, por las siguientes razones. El pedido del PBC esta mal peticionado, en su medida como así también en modo de expresarlo, ya que las medidas de las BOBINAS DE PAPEL, son medidas ESTANDARIZADAS y las de mayor tamaño, independientemente del tipo de papel, la calidad, ni gramaje del mismo u otras especificaciones técnicas es de* ***81 (ancho) x 116 (largo) mm lo que equivale a decir 0,81 (ancho) m x 1,16 (largo) m.*** *Asimismo NORMALMENTE O POR USO, POR REGLA las medidas de los papeles se menciona primero el ancho del mismo y en segundo lugar el largo, es decir en* ***[illegible]*** *debía haber dicho 0,80 m x 1,20 m. Cabe señalar que las medidas del Papel Sulfito en el mercado son 66 x 96cm u 81 x 116 cm, En ocasión de la consulta realizada por un oferente en relación al referido ítem, transcribo la misma –* ***En el ítem 2 Papel Sulfito***

A la vez la resolución aclara:

> La Convocante en su descargo no ha demostrado que los bienes adjudicados en el ítem N° 2 responden a las especificaciones del llamado, por lo que es en LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL que se debe corroborar **si los bienes adjudicados por la Convocante en el ITEM n° 2 papel sulfito, se ajustan efectivamente a los requisitos del llamado,** sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de las disposiciones tanto de los funcionarios responsables de la Convocante como del Proveedor adjudicado. ----------

Por memo DJ N° 426/12 del 13/07/ 2012 se remite la solicitud de verificación y los antecedentes de la protesta.

Lic. Dolly Agüero
Verificadora Contractual
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Por nota DNCP/DVC Nº 24656/2012 del 04/10/2012, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la contratación analizada, la cual se realizó en fecha 05/10/2012.

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

La Dirección de Verificación Contractual ha efectuado la **verificación puntual**, en base a lo remitido por la Dirección Jurídica dependiente de esta Dirección Nacional, con referencia a las especificaciones técnicas del Ítem N° 2 de llamado, como bien menciona en la Res. DNCP N° 1189/12 ***"...en LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL que se debe corroborar si los bienes adjudicados por la Convocante en el ITEM N° 2 papel sulfito, se ajustan efectivamente a los requisitos del llamado..."*** y también ha efectuado la verificación *in situ* del lugar donde se deberían encontrar los bienes mencionadas en el llamado, en fecha 05 de Octubre del 2012, buscando determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la firma proveedora sobre lo planteado en el recurso de impugnación, cuya Acta Nº 239/2012 de ésta Dirección se adjunta y forma parte del presente informe.

3. COMENTARIOS:

3.1 Del Contrato.

El contrato objeto de verificación, por la suma de **Gs. 17.780.000.-** (guaraníes diez y siete millones setecientos ochenta mil), es resultado de la CD con ID N° 232.338/12, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) – Proyecto PRODERS, para la ADQUISICIÓN DE PAPEL CARTÓN E IMPRESOS, del cual resultará adjudicada la firma DISTRIBUIDORA MULTIMERC, de GUIDO ANTERO NÚÑEZ FLEITAS, correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Antes de realizar los trabajos sobre los documentos recibidos, se procedió a verificar el **RUC Nº 932533-6** de **DISTRIBUIDORA MULTIMERC**, en el Sistema de Gestión tributaria de la SET (Subsecretaría de Estado de Tributación) de modo a confirmar que el mismo no se encuentre en situación irregular con el fisco. Arrojando el siguiente resultado:

Lic. Dolly Aguillera
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Lelle de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	932533 - 6
Nombre Completo / Razón Social	NUÑEZ FLEITAS GUIDO ANTERO
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	NUFG6411201

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

El llamado realizado por el MAG fue para la provisión de lo siguiente:

DISTRIBUIDORA MULTIMERC

2	60121101-001	Papel sulfito	Unidad (Rollo x 100 unidades)	Rollo x 100 unidades	350			
MONTO TOTAL ADJUDICADO								**17.780.000**

La adjudicación fue aprobada por Resolución N° 616/12 de fecha 18/04/12.

La vigencia del contrato se pactó en la Cláusula 3 del contrato:

3- Duración: Una vez firmado por las partes interesadas el presente contrato entrará en vigencia a partir de esta fecha y continuará vigente hasta el 31 de diciembre de 2012 y/o continuará vigente hasta la fecha de la recepción final definido en el punto 5 de este contrato, cuando el Comprador haya dado por aceptadas todas y cada una de las entregas que deberá recibir del Proveedor.- Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada por el Comprador.-

3.2. Ejecución del contrato.

Según el PBC establece en la Sección I Condiciones de Cotización:

14. Fecha de Entrega de los Servicios:	15 días hábiles después de la suscripción del contrato

El Contrato no menciona Plan de entregas, pero si hace referencia a fechas de entrega:

6- Fecha(s) de Entrega: La entrega de los bienes objeto de este contrato será(n) de Lunes a Viernes en horario de 07:00 a 15:00 Hs., y previo acuerdo entre las partes en Padre Cardozo No 505, Asunción.-

Se toma lo descripto en la carta de invitación como plazo para la entrega de los bienes correspondiente al presente contrato. De conformidad a la Nota de Recepción del PRODERS – MAG y el Acta de Recepción los bienes fueron

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leila de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

entregados en fecha 18/05/2012, dentro del plazo establecido y mencionado con anterioridad y que podemos ver en el siguiente cuadro:

[redacted]		
001-001-003685	Papel Sulfito	350
[redacted]		
001-001-003505	Papel Sulfito	350
[redacted]		
75B/2012	Papel Sulfito	350
[redacted]		
N° 08/12	Papel Sulfito	350

3.3 Verificación *in situ.*

Conforme a lo establecido en el Art. 3, inciso c de la Ley 3439/07 De Contrataciones Públicas, se ha decidido efectuar una verificación *in situ*, por la cual se designó a los funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos.

El grupo de trabajo se constituyó el 05/10/12 en la sede de DINCAP – MAG/PRODER, sito en Padre Cardozo N° 505 esquina Juan de Salazar, a fin de constatar los bienes objeto de la verificación, y si las mismas se adecuan a las Especificaciones Técnicas requeridas y ofertadas, y si fueron llevadas a cabo de conformidad a las condiciones previstas en el contrato.

En la verificación *in situ* realizada se ha podido apreciar:

- El papel sulfito proveído por la firma DISTRIBUIDORA MULTIMERC reúne las medidas que han sido solicitadas en el PBC.

Entre las EETT contenidas en el PBC se establece (se transcribe este punto por ser el afectado en la denuncia):

Papel sulfito	Blanco 1,20 x 0,80m	Unidad (Rollo x 100 unidades)	Rollo x 100 unidades

Lic. Dolly Agüero
Verificador Contractual
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Se ha visualizado que el papel sulfito es de color blanco, si bien las medidas son 1.20 x 0.80m, la misma para reunir las dimensiones solicitadas deberá tener un área de 0.96 m^2, se han tomado las medidas del papel sulfito suministrado por la firma y las mismas corresponden a 1.20m x 0.80, cuya área efectivamente es de 0.96m^2, tal como se puede observar en las siguientes fotografías:

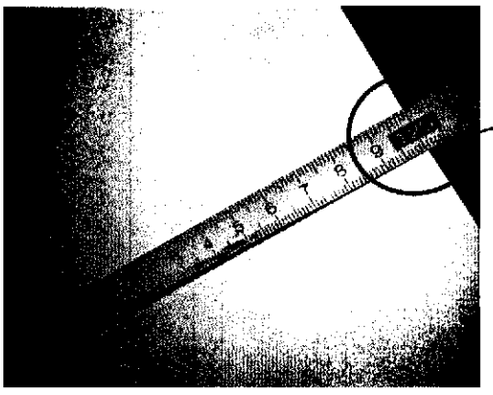

Se observa que el papel sulfito posee un largo de 120cm, es decir 1.20m y 80cm de ancho o 0.80m

Se ha realizado la verificación in situ y se ha tomado las medidas del papel para corroborar si las mismas corresponden a la s EETT

La presentación es la que se diferencia con respecto a lo solicitado en el PBC

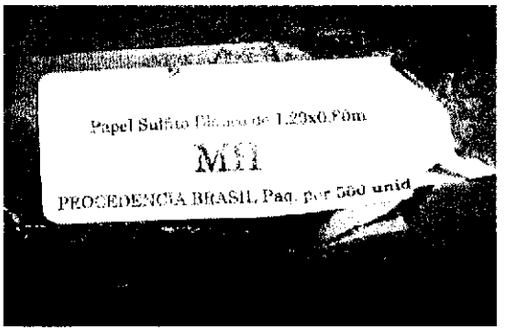

Tal como se puede apreciar en las fotografías se comprueba que el Ítem N° 2 Papel Sulfito se ajusta efectivamente a los requisitos del llamado, ahora bien es necesario que la convocante aclare las razones por las cuales no coincide la forma de presentación, en rollo por 100 unidades lo cual fue solicitado en el PBC, siendo la entregada en paquetes de 500 unidades.

Se realizó la entrega de órdenes de compra, notas de remisión, actas de entrega y recepción, nota de entrega y facturas en el momento de la verificación *in situ* por parte de la DINCAR/PRODERS.

3.4 Del Pago.

La Cláusula 5 del Contrato establece:

5- Forma de Pago: El pago por los Bienes se efectuará por el monto total adjudicado, previa verificación del buen cumplimiento de la entrega total de los bienes, una vez aprobado el PRODERS y emitido el informe se pagará en Guaraníes, con fondos previstos en Rubro 330 "Papel, cartón e impresos", Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y "FF" 20 Ejercicio Fiscal Año 2012 del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al proyecto conforme las siguientes condiciones:

A continuación se verifica si el proveedor ha recibido el pago correspondiente por los bienes entregados, obteniendo el siguiente dato.

Pagos al Proveedor GUIDO ANTERO NUÑEZ FLEITAS

En esta sección podrá ver los pagos realizados a este proveedor en particular

Entidad	N° STR	Fecha STR	Recepción MH	Transfer. BCP	Depósito	Monto
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	108512	29/09/2012	03/10/2012	08/10/2012		14,597,057
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	108516	29/09/2012	03/10/2012			2,311,400
2 registros encontrados.						Total: 16.908.457

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Actualmente el pago se encuentra en trámite, además se constata que el monto corresponde al pago luego de las retenciones obligatorias.

4. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la documentación analizada, y a la verificación *in situ* efectuada, se puede establecer que los bienes fueron entregados en su totalidad, además de que los mismos se adecuan a los requerimientos del PBC.

Las Retenciones fueron calculadas tanto para el IVA, Renta y SICP, totaliza Gs. 871.543, cuya diferencia corresponde al pago efectivo de bien.

No se cuenta con documento que explique las razones para por las cuales no coincide la forma de presentación con lo solicitado en el PBC.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe al Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG para su conocimiento y que en el plazo de 5 días, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas, a fin de evaluarla; a los mismos efectos y por el mismo plazo, a la firma DISTRIBUIDORA MULTIMERC.

Lic. DOLLY E. AGUILERA — **Verificadora Contractual**

ABOG. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO — **Directora de Verificación de Contratos**

Anexo: Acta de Verificación

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Asunción, a los 05 Día/s del mes de Octubre de 2012, siendo las 11:20 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Lic Dolly Aguilera. y Abg Leila Petersen se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Padre Coridoro 505 e/ Juan de Salazar a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° –, modalidad CD, con ID N° 232.338 Año 2012, contrato suscrito entre Ministerio de Agricultura y Ganadería y la empresa Distribuidora Mittineck de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula — del Contrato y/o apartado — del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Dra Maria Celina Escobar de Franco	Coord. Adm	DINCAP - MAC / Proders.
Lic Maria Cristina Alfonso	Asist. Adm.	DINCAP - MAC / Proders.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

Se hace entrega de Factura, Nota de Remisión y Actas de recepción correspondiente al llamado, así como un papel sulfito como parte de la muestra, a ser anexada al legajo correspondiente, como así mismo la Orden de Compra y Nota de Recepción.-

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.----------

Firmante y Aclaración: ..... Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: ..... Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: ..... Firmante y Aclaración: .....

Lic. Dolly Aguilera
Contractual

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

EEUU N° 981 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección de Contratación
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Agricultura para el desarrollo

Asunción, 17 de Octubre del 2012.-

1454

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP Nº: 0015022
FECHA 17 OCT 2012
FOJAS 09

Víctor Ferloni
Mesa de Entrada
DNCP

Nota SUB - U.O.C. Nº 2097/2012

Señor
Ing. Douglas Oneto Bonzi – Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

En carácter de Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, tengo a bien dirigirme a Ud., y por su intermedio a la **Abg. Cynthia Leite de Lezcano**, Directora de Verificación de Contratos, en los autos: "PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA MOLMAN S.A., CONTRA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA DISTRIBUIDORA MULTIMERC EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA DENOMINADO "ADQUISICION DE PAPEL CARTON E IMPRESOS", CONVOCADA POR EL PROYECTO DESARROLLO SOSTENIBLE (PRODERS), PENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) ID 232.338, a fin de manifestar cuanto sigue:----------

ANTECEDENTES

Que, por nota DNCP/DVC N° 25272/2012 de fecha 10 de octubre del corriente dirigida al Seño Ministro de Agricultura y Ganadería suscrita por el Ing. DOUGLAS ONETO BONZI, Director Nacional y la Abogada CYNTHIA LEITE DE LEZCANO, Directora de Verificación de Contratos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en relación al Contrato Suscrito entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA y la firma DISTRIBUIDORA MULTIMEC DE GUIDO ANTERO NUÑEZ FLEITAS para la "ADQUISICIÓN DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS".-

De la referida nota se extrae cuanto sigue "Cumplimos en remitirle el informe de Verificación de Contratos N° 62/12, para la realización del descargo correspondiente…(sic)".-

El informe de verificación Contractual, en su punto 4. CONCLUSIÓN se transcribe cuanto sigue "

"De acuerdo a la documentaciones analizada, y al verificación in situ efectuada, se puede establecer que los bienes fueron entregados en su totalidad, además de que los mismos se adecuan a los requeridos en el PBC.

Las retenciones fueron calculadas tanto para el IVA. Renta y SICP, total Gs. 871.543 cuya diferencia corresponde al pago en efectivo del bien.

No se cuenta con documentos que explique las razones por las cuales no coincide la forma de presentación con lo solicitado en el PBC."

Siendo un llamado financiado por el Banco Mundial y los Bienes debían ser entregados en sito Padre Cardozo N° 505 esquina Juan de Zalazar, según el PBC, por lo tanto quedando la recepción de los bienes bajo la responsabilidad del Proyecto PRODERS.

Por Nota Sub UOC N° 2073/12 dirigida al Proyecto pidiendo aclaración de las razones por las cuales la presentación del Ítem N°2 Papel Sulfito no coincide con el pedido en el PBC conforme a la Nota DNCP N° 25272/12.

Que según Nota CA 858/12 PRODERS de fecha 16 de Octubre del 2012 que adjunto, en donde manifiesta cuanto sigue:

Abog. DERLIS ACUÑA

María Natalia Cardozo Villagra
ABOGADA
Mat. C.S.J. Nº 30.135

REGISTRADO Y ARCHIVADO
Secretaria DVC - DNCP

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección de Contrataciones
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

- **Que las especificaciones cumplen de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).**
- **Que el Proyecto considerando la situación de fuerza mayor y en la necesidad de contar con el insumo acepta el tipo de presentación en planchas de 500 unidades.**

Se adjunta copias autenticadas de todas las documentaciones mencionadas en el presente escrito que responde en cantidad de 9 fs. numeradas.----------

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarlo con nuestra mayor consideración.-

ATENTAMENTE.

Abog. M. Natalia Cardozo V.
Asesora Legal
Sub UOC- DINCAP

Maria Natalia Cardozo Villagra
ABOGADA
Mat. C.S.J. Nº 30.135

Abog. Derlis Acuña
Jefe Sub UOC- DINCAP

Abog. DERLIS ACUÑA

VISTO

EXPEDIENTE: "ADQUISICION DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS, CONTRATACION DIRECTA, CON ID. Nº: 232338/12-VERIFICACION DE CONTRATO Nº:62/12.----------

OBJETO: CONTESTAR TRASLADO DE DNCP/DVC º: 25273/2012 Y ADJUNTAR DOCUMENTOS.----------

SEÑOR

DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ING. DOUGLAS ONETO BONZI:

GUSTAVO VELAZQUEZ, Abogado, en nombre y representación del SR. **GUIDO ANTERO NUÑEZ FLEITAS DE LA FIRMA UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA MULTIMERC,** en el expediente precedentemente citado, a esa Dirección Nacional y como mejor procede en derecho manifiesto y digo: -----

Que, en tiempo y forma vengo por el presente escrito a **CONTESTAR TRASLADO DE DNCP/DVC º: 25273/2012 Y ADJUNTAR DOCUMENTOS** que detallo a continuación por su orden; 1.-) Copia autenticada del Contrato Nº:12/12; 2.-) Copia autenticada de la Nota de Remisión Nº:003305; 3.-) Factura de Crédito Nº: 003685; 4.-) Copia autenticada de Nota de Pedido de Pago.----------

Que, de igual informo que la FIRMA MULTIMERC DE MI REPRESENTADO HA DADO ESTRICTO CUMPLIMIENTO A TODOS LOS REQUIRIMIENTOS CONTRACTUALES Y LEGALES REFERENTES A LA ADQUISICIÓN.-------

POR TANTO; peticiono a esa DIRECCION NACIONAL TENGA POR CONTESTADO EL TRASLADO EN TIEMPO Y FORMA Y ADJUNTADO LOS DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS COMO DESCARGO CONFORME DE DERECHO.----------

ES JUSTICIA.--

Gustavo Velázquez
Abogado
Mat. C.S.J Nº 9494

MESA DE ENTRADA
EXP Nº: 0015025
FECHA: 17 OCT 2012
FOJAS: 7
15:18
Andrea Molinas
Mesa de Entrada - DNCP

Andrea Espínola
Secretaria DVC
REGISTRADO Y ARCHIVADO DNCP

EVALUACIÓN DE DESCARGO																									EVA N° 65/ 12
Fecha emisión	26/10/12																								
Ref. Informe DVC	N° 62/12																								
Contratante	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA																								
Contratista	DISTRIBUIDORA MULTIMERC de GUIDO ANTERO NÚÑEZ F.																								
Recurrentes	Contratante													X	Contratista										X
Expediente/s N°	15022/12 -15025/12													**Fecha/s**	17/10/12 – 17/10/12										
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGPE		MP		DJ	X	DNC		JD		JM		O						

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Juridica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El presente documento es elaborado en respuesta a las nota de descargos, presentadas por la entidad contratante —*Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)* — ingresada como Expediente N° 15022/12, en fecha 17/10/12; y también por el proveedor —*Distribuidora Multimerc de Guido Antero Núñez Fleitas* — ingresada como Expediente N° 15025/12, en fecha 10/10/12.

Para la mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben en cada caso las conclusiones del informe, luego las manifestaciones del MAG y del proveedor y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

De acuerdo a la documentación analizada, y a la verificación *in situ* efectuada, se puede establecer que los bienes fueron entregados en su totalidad, además de que los mismos se adecuan a los requerimientos del PBC.

La contratante refirió al respecto:

Que las especificaciones cumplen de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Por su parte, el proveedor menciona:

Que, de igual informo que la FIRMA MULTIMERC DE MI REPRESENTADO HA DADO ESTRICTO CUMPLIMIENTO A TODOS LOS REQUIRIMIENTOS CONTRACTUALES Y LEGALES REFERENTES A LA ADQUISICIÓN.-------

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Se comprobó en los documentos adjuntos a los descargos de las partes que los bienes ciertamente cumplen a cabalidad con los requerimientos contractuales

Por todo lo expuesto, <u>se mantiene la conclusión.</u>

No se cuenta con documento que explique las razones para por las cuales no coincide la forma de presentación con lo solicitado en el PBC.

El MAG menciona:

Siendo un llamado financiado por el Banco Mundial y los Bienes debían ser entregados en sito Padre Cardozo N° 505 esquina Juan de Zalazar, según el PBC, por lo tanto quedando la recepción de los bienes bajo la responsabilidad del Proyecto PRODERS.

- **Que el Proyecto considerando la situación de fuerza mayor y en la necesidad de contar con el insumo acepta el tipo de presentación en planchas de 500 unidades.**

La contratista no presentó descargo referente a este punto.

Realizando el análisis respectivo de la documentación presentada se comprueba que la presentación de los bienes no coincide con lo solicitado en el PBC, y considerando la necesidad de la contratante se procedió a recibir los bienes en planchas de 500 unidades.

Por todo lo expuesto, <u>se levanta la conclusión.</u> No obstante, no podemos dejar de mencionar que los contratos están hechos para cumplirse en los términos y condiciones inicialmente pactados. Estas condiciones están contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento licitatorio y se complementa con la Oferta del Proveedor Adjudicado.

En ese sentido, el artículo 76 del Reglamento establece que *"...el contrato está conformado por el documento que lo contiene, el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos y la oferta adjudicada..."*, es decir el pedido consistió en una determinada presentación del producto y aceptada por el proveedor según el compromiso derivado de la presentación de la propuesta.

No encontramos en los documentos obrantes en los antecedentes de la verificación contractual, argumentos válidos que nos indiquen la existencia de una fuerza mayor

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

no imputable a las partes y que justifique la entrega y aceptación del producto con una presentación diferente a la indicada en el contrato, ni la proveedora ha hecho comentarios al respecto, por lo cual —*salvo prueba en contrario*— nos encontramos frente a un incumplimiento de las obligaciones asumidas por el proveedor.

En ese mismo sentido, traemos a colación el Art. 4 de la Ley de Contrataciones Públicas que instituye a la igualdad de trato de los proveedores y contratistas como un principio rector de las contrataciones públicas en el Paraguay y en consonancia al Art. 63 del mismo cuerpo legal que establece la prohibición de *"...realizar modificaciones contractuales que se refieran a (...) especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente..."* como consecuencia del citado principio.

La igualdad de trato, se refiere no solo a los que participaron en el procedimiento licitatorio sino además de quienes se autoexcluyeron de hacerlo, debido a las condiciones de participación, situaciones que conforman un detalle no menor a la hora de redactar los pliegos y ejecutar los contratos que recaen en el ámbito de la Ley N° 2.051/03. El respeto a la igualdad es una actitud colectiva —*de oferentes y licitantes*— es sobre todo responsabilidad de la Administración que, con independencia de la conducta que asuman los particulares, es la obligada a garantizar la imparcialidad del procedimiento mediante un trato equitativo.

No habiendo descargo en los otros puntos hechos en las conclusiones del Informe DVC N° 62/12, las mismas se mantienen firmes y se transcriben a continuación:

- *Las Retenciones fueron calculadas tanto para el IVA, Renta y SICP, totaliza Gs. 871.543, cuya diferencia corresponde al pago efectivo de bien*

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Respecto a las presentaciones de los bienes sugerimos a la contratante tener en consideración las necesidades reales al momento de la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones para salvaguardar la equidad y libre competencia para los potenciales oferentes.

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes, comunicándoles el cierre de los mismos, para obrar en derecho. Asimismo, remitir a la Dirección Jurídica para su toma de razón.

LIC. DOLLY E. AGUILERA
Verificadora Contractual

ABOG. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO
Directora de Verificación de Contratos